

Oberá - Misiones, 09 de Abril 2024.

ORDENANZA / N° 3313

-Expte N° 013/2024 -

Ref.: "Aprobando Convenio Marco de Cooperación Inter institucional suscripto con la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y violencia Dependiente del Ministerio de Gobierno".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco de Cooperación Inter institucional suscripto con la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y violencia Dependiente del Ministerio de Gobierno para su aprobación;

QUE, a través del presente Convenio las partes expresan su común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio y colaboración en materia de conocimientos, experiencias y recursos técnicos, materiales y humanos, con el objeto de garantizarla asistencia y acompañamiento en áreas de interés de la organización, y de la implicancia institucional;

QUE, el acuerdo se establece para desarrollar diversas tareas conjuntas, que incluyan actividades de capacitación, intercambio y cooperación en el ámbito de las políticas públicas y la intervención social, orientadas a dar respuesta a familias, y/o mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad social en el marco de las competencias de la Subsecretaría;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Inter institucional suscripto entre la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y violencia Dependiente del Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO



**CONVENIO MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
Y VIOLENCIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y LA
MUNICIPALIDAD DE OBERÁ DE LA PROVINCIA DE MISIONES:**

CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y VIOLENCIA dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES (en adelante Subsecretaría) representada en este acto por la Licenciada en Trabajo en Social, SANDRA BEATRIZ GALEANO D.N.I. N.º 24.958.118 y la Municipalidad de Oberá (en adelante Intendente) representada por su titular Abogado PABLO ALBERTO HASSAN, D.N.I. N.º 35.487.210, en el marco de la firma de convenios interinstitucionales para el fortalecimiento Institucional, de colaboración y cooperación sujeto a los términos que a continuación se detallan:

PRIMERA: “la Subsecretaría” y “El intendente”, a través de sus autoridades, expresan su común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio y colaboración en materia de conocimientos, experiencias y recursos técnicos, materiales y humanos, con el objeto de garantizar la asistencia y acompañamiento en áreas de interés de la organización, y de la implicancia institucional de la Subsecretaría.-

SEGUNDA: Este acuerdo se establece para desarrollar diversas tareas conjuntas, que incluyan actividades de capacitación, intercambio y cooperación en el ámbito de las políticas públicas y la intervención social, orientadas a dar respuesta a familias, y/o mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad social en el marco de las competencias de la Subsecretaría.-

TERCERA: La Subsecretaria acuerda con el Intendente, el aporte y acompañamiento que éste considere necesario en relación a los equipos técnicos de que disponga la primera, y de las necesidades puntuales que puedan surgir.-

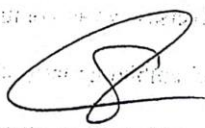
CUARTA: El Intendente se compromete a garantizar el acompañamiento en la capacitación de sus integrantes, en vistas a la necesaria preparación de los mismos ante las situaciones de abordaje cotidiano.


QUINTA: Con vistas a garantizar el mejor nivel de articulación, los firmantes se comprometen a establecer un cronograma de capacitaciones que se consideren indispensables destinadas a referentes de área y a todo personal que trabaje en campo con las mujeres víctimas de violencia y en situación vulnerable y plan de trabajo que permita la revisión periódica de lo actuado para garantizar resultados.

SEXTA: Los proyectos conjuntos que se acuerden estarán bajo responsabilidad de coordinadores designados por las instituciones, quienes darán cuenta a sus autoridades, de los logros de los mismos, en base a una evaluación que se realizará periódicamente de acuerdo a los criterios temporales que en cada caso se establezcan.

SÉPTIMA: Las partes establecerán mediante convenios específicos las actividades a desarrollar, quedando determinadas en estos convenios parciales los plazos, alcances, obligaciones y aportes de cada una de las instituciones.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá RESCINDIR el presente convenio mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente con una antelación no inferior a sesenta (60) días sin lugar a reclamar indemnización alguna.


Lic. SANDRA BEATRIZ GALEANO
Subsecretaría de Relaciones con la
Comunidad y Violencia
Ministerio de Gobierno
Provincia de Misiones


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá